

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS.

EN ATENGO, JALISCO, A **10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, COMPARECEN A CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, POR UNA PARTE, **“EL MUNICIPIO DE ATENGO, JALISCO”**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA **CP. NANCY MALDONADO GÓMEZ, CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS Y LUDIVINA MIRANDA MORA**; EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**, Y POR OTRA PARTE **EL C. MIGUEL RAFAEL FLETES PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE **ORGANIZADOR DE EVENTOS MUSICALES EN VIVO**, CON RFC: _____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO **“EL CONTRATISTA”**, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- 1.- **“EL AYUNTAMIENTO”** DECLARA SER UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VI, 3, 10, 11, 26, 27, 43, 45 FRACCIÓN I, 46, 49 FRACCIÓN III Y 51, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 1º, 3º, 79 AL 88, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.
- 2.- **“EL AYUNTAMIENTO”** SEÑALA QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CP. NANCY MALDONADO GÓMEZ, C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, LIC. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS Y C. LUDIVINA MIRANDA MORA, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA A LOS PRIMEROS DOS, Y CON EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO PRIMERA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE LE DESIGNAN LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL.
- 3.- **“EL AYUNTAMIENTO”** MANIFIESTA, QUE ES SU DESEO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE **“EL CONTRATISTA”** PARA LA RENTA DE **ESCENARIO, LUCES Y SONIDO** EN ATENGO, JALISCO, LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO DEL 2020, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL ATENGO 2020.
- 4.- **“EL CONTRATISTA”** SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, CONOCER LA NECESIDAD DE **“EL AYUNTAMIENTO”** RESPECTO A LA RENTA DE ESCENARIO, LUCES Y SONIDO, TENER LAS HERRAMIENTAS, CONOCIMIENTOS Y MEDIOS NECESARIOS PARA CUBRIR ESAS NECESIDADES, ESTAR DADO DE ALTA EN HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LA FACTURACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS, ADEMÁS DE HABER ACORDADO LAS CANTIDADES Y FECHAS DISPONIBLES DE LAS BANDAS MUSICALES A PRESENTARSE EN LAS FECHAS SEÑALADAS.

PARA LO QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A RENTAR E INSTALAR EL ESCENARIO CON LUCES Y SONIDO, PARA EL DÍA 30 TREINTA Y 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EN EL INTERIOR DEL LIENZO CHARRO LA PEÑA Y LA PLAZA PRINCIPAL DE ATENGO, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, DENTRO DE LAS FIESTAS DEL FESTIVAL CULTURAL ATENGO 2020.

SEGUNDA. – “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A LLEVAR E INSTALAR EL ESCENARIO, ILUMINACIÓN DEL MISMO Y EL EQUIPO DE SONIDO, EL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS EN EL INTERIOR DEL LIENZO CHARRO DE LA PEÑA UBICADO EN ATENGO, JALISCO, Y EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE, A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS EL PRÓXIMO 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ATENGO, JALISCO, UBICADA EN CALLE HIDALGO, FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y DENTRO FESTIVAL CULTURAL DE ATENGO 2020.

TERCERA. - POR CONCEPTO DE RENTA DE ESCENARIO, CON LUCES Y EQUIPO DE SONIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS BANDAS MUSICALES, EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2020 EN UN JARIPEO BAILE EN EL INTERIOR DEL LIENZO CHARRO LA PEÑA Y EL 31 DE MAYO DEL 2020 EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ATENGO, POR MOTIVO DE LA RENTA SE PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA. DEL CUAL EMITIRÁ EL CONTRATISTA DOS FACTURAS QUE SE PAGARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) LA CANTIDAD DE \$19,000.00 DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N; MAS IVA (IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO), ES DECIR, \$22,040.00 (VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE AL 50%, COMO ANTICIPO DE LA RENTA DE ESCENARIO, LUCES Y SONIDO, QUE SE HARÁ MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CONTRATISTA, EN LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE CONTRATO.
- B) LA CANTIDAD DE \$19,000.00 DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N; MAS IVA (IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO), ES DECIR, \$22,040.00 (VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE AL OTRO 50%, COMO FINIQUITO DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, EL CUAL DEBERÁ DE PAGARSE A MAS TARDAR EL 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EN LA MISMA VÍA DEL ANTICIPO Y LA MISMA FORMA DE PAGO.

CUARTA. – “EL CONTRATISTA”, SERÁ QUIEN SE ENCARGUE DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DEL ESCENARIO, LUCES Y SONIDO CONTRATADOS, PARA LO CUAL, “EL AYUNTAMIENTO” NO TENDRÁ NADA QUE VER CON LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL SERVICIO CONTRATADO, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER PAGO A SINDICATOS, ASOCIACIONES O IMPUESTOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. – “EL CONTRATISTA” PODRÁ CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, EN CASO DE QUE “EL AYUNTAMIENTO” NO CUMPLA CON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, ASÍ MISMO, “EL AYUNTAMIENTO”, PODRÁ DEMANDAR

EL REEMBOLSO DEL PAGO REALIZADO EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EN LA FECHA Y HORA CONTRATADA, CON UNA PENALIZACIÓN DEL 5% SOBRE LAS CANTIDADES DE PAGOS EJECUTADOS.

SEXTA. – “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A ESTAR PRESENTE EN EL LUGAR DEL EVENTO, PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO E INSTALACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN CONTRATANDO, POR LO MENOS MEDIA HORA ANTES DEL HORARIO PREESTABLECIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA PRESENTACIÓN SE HAGA SIN DEMORA ALGUNA Y RESUELVA CUALQUIER IMPRESITO QUE TENGA QUE VER CON EL ESCENARIO, LUCES Y SONIDO CONTRATADOS.

SÉPTIMA. - EN CASO DE DAÑO AL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR ALGÚN ACTO O DISTURBIO DE LOS ASISTENTES, DURANTE LA ACTUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN CONTRATADA, LOS DAÑOS SERÁN RESPONSABILIDAD “**DEL AYUNTAMIENTO**”, PUES DEBERÁ DE CONTAR CON SEGURIDAD PARA PREVENIR DICHS ACTOS Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES Y EQUIPOS DE SONIDO.

OCTAVA. “EL CONTRATISTA” NO SE HACE RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN O CAMBIO DE FECHAS DE ESTE CONTRATO POR LO QUE NO HABRÁ DEVOLUCIÓN DE PAGOS, PUDIÉNDOSE ÚNICAMENTE AGENDAR OTRA FECHA.

NOVENA. – “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A TENER DISPONIBLE LO NECESARIO PARA LA PRONTA INSTALACIÓN DEL ESCENARIO CON EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN EL LIENZO CHARRO LA PEÑA Y EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL DE ATENGO, JALISCO, EN EL FESTIVAL CULTURAL ATENGO 2020.

DECIMA. – EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A TENER UNA PERSONA UNA HORA ANTES DEL SHOW RESPONSABLE Y CON PODER DE DECISIONES QUE INDICARA EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DE LAS BANDAS CONTRATADAS EN CASO DE SER NECESARIO.

DECIMA PRIMERA. - LAS PARTES SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE:

“EL AYUNTAMIENTO DE ATENGO” EN CALLE HIDALGO NUMERO 4, COLONIA CENTRO, EN ATENGO, JALISCO, CP. 48190, TELÉFONO 3497710214.

“EL CONTRATISTA” EN LA CALLE _____, NUMERO _____ COLONIA/.

DECIMA SEGUNDA. - ENTERADOS DE LOS ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UNIÓN DE TULA, JALISCO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN ATENGO, JALISCO, POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ÉL, ANTE DOS TESTIGOS QUE HACEN CONSTAR QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

DECIMA TERCERA. ENTERADOS DE LOS ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UNIÓN DE TULA, JALISCO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN ATENGO, JALISCO, POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ÉL, ANTE DOS TESTIGOS QUE HACEN CONSTAR QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

POR PARTE DE "EL CONTRATISTA"

MIGUEL RAFAEL FLETES PALACIOS.



POR EL AYUNTAMIENTO"

NANCY MALDONADO GÓMEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA.
SECRETARIO MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ ALFREDO SANCHEZ DUEÑAS.
SECRETARIO GENERAL.



LUDIVINA MIRANDA MORA
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

TESTIGOS:

EVA ALEJANDRA GÓMEZ ARREOLA.

ALEJANDRO HERRERA DÍAZ.

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios artísticos que celebran por una parte el Ayuntamiento de Atengo, Jalisco y la Miguel Rafael Fletes Palacios para presentación de Banda Kumbala y La Incontenible Banda Astilleros, el día 31 de Mayo del 2020 en el Festival Cultural Atengo 2020, con fecha de celebración 10 de Febrero del 2020.